

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **1191218726000003**

Número de expediente: **CT-191-003/2026**

Progreso, Yucatán, a 18 de Febrero de 2026

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000003** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **09 de febrero de 2026**, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000003**.

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

"1. Solicito copia de la factura de los meses de septiembre, octubre, noviembre 2025 de la compra de papelería para cada área, dirección, unidad con la que cuente el ayuntamiento de progreso.

2. Solicito copia de la factura de los meses de septiembre, octubre, noviembre 2025 de la compra de productos e insumos de limpieza para cada área, dirección, unidad con la que cuente el ayuntamiento de progreso.

3. Solicito copia de la factura de los meses de enero y febrero 2026 de la compra de la despensa quincenal para empleados de confianza y sindicalizados." (Sic).

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente la **Dirección de Finanzas y Tesorería**, área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **1191218726000003**.





IV. Con motivo de lo anterior, la **Dirección de Finanzas y Tesorería**, mediante el oficio núm. **DFT/050/2026**, solicitando una ampliación de plazo para responder a la solicitud de información, por los motivos expresados en el mismo; causa por el cual se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes de este expediente en cuestión.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de agosto de 2025 y que entró en vigor el mismo 28 de agosto del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Que, de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Finanzas y Tesorería** se advierte que en la parte conducente señala lo siguiente: *"...para referirme a su solicitud de información Pública con número de folio **1191218726000003**, ya que el área que cuenta con la información requiere tiempo para localizarla y trabajarla, por lo que solicito se me amplíe el plazo de respuesta."*

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá a realizar el estudio correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la ampliación de plazo del área requerida, de conformidad con lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:





Artículo 134.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

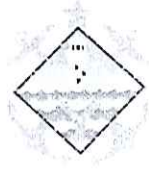
En vista de las manifestaciones de **Dirección de Finanzas y Tesorería**, el Comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento correspondiente, a través del cual realizó la valoración de los argumentos vertidos por el área, para solicitar la ampliación de plazo para responder al requerimiento de información, siendo que lo hace de forma fundada y motivada tal como se establece en la normativa de la materia, puesto que manifiesta que; debido a que el área que cuenta con la información requiere tiempo para localizarla y trabajarla, por lo que solicita una ampliación de plazo. Con motivo de las atribuciones que le comprenden a **la Dirección de Finanzas y Tesorería**, se puede establecer que no resulta suficiente para atender la solicitud en el plazo ordinario de 10 días hábiles como prevé la Ley de la Materia y que a criterio de este Comité motiva adecuadamente y hacen evidente la necesidad de solicitar dicha ampliación de plazo señalada por el área, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la multicitada Ley General, se procede a **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES**, solicitado por la **Dirección de Finanzas y Tesorería**, en los términos antes señalados, ya que el supuesto se apega a lo mencionado en el artículo 134 de la Ley General antes citada; por lo que en virtud de que el lunes 09 de febrero, se tuvo por recibida la solicitud y siendo que el martes 10 de marzo, sería el último día del plazo original de respuesta, al incorporar el plazo adicional solicitado de 10 días hábiles para remitir la respuesta vía SISAI 2.0, este plazo se computará desde el miércoles 11 de marzo de y llegará a su vencimiento el miércoles 25 de marzo de 2026.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán:

RESUELVE

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE**





PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, solicitado por la **Dirección de Finanzas y Tesorería** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmese a la persona solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, mismo que puede ser presentado a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, presionando el botón de "Queja", o en su caso, a través del correo electrónico revisión.pueblo@yucatán.gob.mx

Tercero. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de notificar al solicitante respecto del sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman para debida constancia, el Lic. Miguel Roberto Kumán Be, Presidente del Comité, el LD. Jorge Alberto castillo León y la Abgda. Ivanna Beatriz Cituk Hernández, vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en Sesión Extraordinaria Núm. 37 de fecha 18 de febrero de 2025.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
PRESIDENTE

ABGDA. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ
VOCAL

L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN
VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA





PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO: FINANZAS Y TESORERIA

OFICIO NUMERO: DFT/050/2026

Asunto: El que se indica

Progreso, Yucatán, a 11 de febrero de 2026

M. A. IRESINE SOLIS HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento de Progreso 2024 – 2027

Presente:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para referirme a su solicitud de información pública con número de folio **1191218726000003**, ya que el área que cuenta con la información requiere tiempo para localizarla y trabajarla, por lo que solicito se me amplié el plazo de respuesta.

Sin otro asunto en particular, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

PAULINA BEATRIZ PALMA QUIÑONES
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.
ADMINISTRACION 2024-2027.



C. c. p. archivo.

